



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 11 de Mayo.

### JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en los Reales decretos de 1.º de Junio del año de 1860 y 16 de Junio de 1863 se llama á examen para proveer una plaza de Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 6.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, dentro del mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y en el mismo plazo deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 28 de Agosto último, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 28 de Agosto de 1863.

20. Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Junta general, expresando el punto de su residencia y las señas de su domicilio. Dentro del mes de la publicación en la Gaceta, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

27. Si la vacante fuere de las de Auxiliares de la Secretaría de la Junta general ó de las Secciones de provincia los ejercicios consistirán:

- 1.º En escribir á la voz lo que se dictare.
- 2.º En la contestación á tres preguntas sacadas de entre 40 depositadas

por orden sucesivo en la urna, sobre las materias que se expresan á continuación, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de Gramática Castellana.
- Quince de Aritmética.
- Diez de nociones de Geografía de España.

- 31.º En la formación de un estado.
- 4.º En el extracto de un expediente.

28. para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media, y la Secretaría facilitará á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

29. Las contestaciones á cada pregunta que haga el Tribunal á los ejercitantes, no podrán durar menos de cinco minutos ni exceder de 10.

30. Los opositores á plaza de Auxiliar habrán trabajado con anticipación durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Junta, quien presentará al Tribunal sus trabajos con especificación del concepto que le mereciesen.

41. La Vicepresidencia anunciará al público por medio de la Gaceta, y la Secretaría de la Junta por medio de un aviso que se fijará en la portería el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

46. Al anunciarse en la Gaceta una vacante, se acompañará el programa de materias y ejercicios á que hayan de someterse los aspirantes en cada caso.

50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos por la Secretaría bajo el correspondiente recibo, si los reclamen despues de haber surtido sus efectos.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia las notas obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos y los idiomas, tanto muertos como vivos, que poseyeren.

También se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Madrid 9 de Mayo de 1864.—El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

Programa de materias á que se refiere el artículo 46 del reglamento de 28 de Agosto último.

#### Gramática castellana.

1. Definición y division de la gramática en general.
2. De las partes de la oración en general.
3. Del artículo y de sus propiedades y accidentes.
4. Del nombre.
5. Del pronombre.
6. Del verbo; sus clases y conjugaciones.
7. Verbos auxiliares.
8. Verbos irregulares: su naturaleza, ejemplos.
9. Del participio.
10. Del adverbio.
11. De la preposicion; su naturaleza y oficio en las oraciones.
12. De la conjuncion é interjeccion.
13. Definicion general de la sintaxis en el orden regular y el figurado.
14. De la ortografía.
15. Número y valor de los signos que constituyen el abecedario, con distincion de vocales y consonantes dobles y sencillas: diptongos.

#### Aritmética.

1. Operaciones aritméticas con los números enteros.
2. Adición.
3. Sustracción.
4. Multiplicación.
5. División.
6. Quebrados comunes: reduccion de quebrados á un comun denominador.
7. Adición, sustracción, multiplicación y division de quebrados comunes.
8. Quebrados decimales: adición, sustracción, multiplicación y division: reduccion de quebrados ordinarios á decimales y vice-versa.
9. Números complejos: reduccion de números complejos á implexos y vice-versa.
10. Adición, sustracción, multi-

plicacion y division de números complejos.

11. Sistema métrico decimal de pesos y medidas.

Reduccion del antiguo sistema de pesas y medidas al sistema métrico y vice-versa.

13. Razones y proporciones.
14. Progresiones.
15. Problemas que se resuelven por medio de proporciones.

#### Geografía particular de España.

4. Situacion de la Peninsula Ibérica: costas y fronteras de la parte correspondiente á España.
2. Principales cadenas de montañas que cruzan el territorio Español.
3. Principales rios que riegan á España, designando sus afluentes más importantes.
4. Nombre y situacion de los cabos y puertos más considerables que se encuentran en las costas españolas.
5. Division territorial de España en 49 provincias, designando cuáles son las marítimas del Océano y del Mediterráneo, y cuáles fronterizas de Francia y Portugal.
6. Situacion de cada una de las provincias de España por razon de sus confines con las que la rodean.
7. Indicar, respecto de las capitales de provincia, su categoria y poblacion.
8. Poblaciones de mayor nombradía en cada una de las provincias de España.
9. Correspondencia de la actual division territorial con la antigua en 13 grandes provincias.
10. Otras divisiones importantes del territorio además de la general indicada.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 451.

La Diputacion provincial en



comunicacion fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

No constando en las actas remitidas por los Ayuntamientos que al margen se espresan los nombres de los asistentes, las calidades de los concejales vecinos asociados, como previene la ley, esta Diputacion, en sesion de 6 del actual, ha acordado reclamar por conducto de V. S. nuevas copias en las cuales se espresen los extremos de que se ha hecho mérito.

Azuara, Aniñon, Añon, Aguilon, Alarba, Acered, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Almochoel, Alfamen, Bujaraloz, Bordalba, Boquiñeni, Codo Cubel, Carenas, Cervera de la Cañada, Chiprana, Fuen de Todos, Fonbuena, La Almolda, Manchones, Monton, Magallon, Purroy, Retascon, Sos, Torrijo, Velilla, Villanueva del Huerva.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos que quedan espresados, me remitan en el término de 5 dias las nuevas copias de las actas á que se refiere la preinserta comunicacion, con los requisitos que en la misma se indican.

Zaragoza 17 de Mayo 1864. —Francisco Fernandez Golfín.

Circular número 462.

La Diputacion provincial en comunicacion fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

No constando en las actas remitidas por los Ayuntamientos espresados al margen que el número de los contribuyentes asociados para escogitar el medio mas apropiado para hacer efectiva la contribucion de consumos en el próximo año económico, sea duplo que el de concejales, según previene la ley, esta Diputacion en su sesion de 6 del actual, acordó reclamar nuevas copias, como lo hace por conducto de V. S. de las indicadas municipalidades, en las que aparezcan que el número de los contribuyentes asociados sea duplo, cuando menos, del de los asistentes como concejales.

Ariza, Agon, Artieda, Bureta, Biota, Biel, El Buste, Cunchillos, Encinacorba, Fabara, Herrera, La Vilueña, Longares, Piedra tajada, Salvaterra, Villa felice,

Lo que se inserta en este

periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos que quedan espresados, me remitan en el término de 5 dias las nuevas copias de las actas á que se refiere la preinserta comunicacion con los requisitos que en la misma se indican.

Zaragoza 17 de Mayo de 1864. —Francisco Fernandez Golfín.

Circular número 43.

La Direccion general de Loterías con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Gerónima Joaquina Montoya, hija de D. Pedro Manuel, Miliciano Nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el Campo del honor.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 17 de Mayo de 1864. —Francisco Fernandez Golfín.

Circular número 447.

Instrucción pública.

En vista del expediente instruido al efecto, y oido el parecer del consejo provincial, he dispuesto autorizar al Ayuntamiento de Villalengua para que proceda con las debidas formalidades á la enagenacion de una casa escuela, destinando su producto á la terminacion del nuevo edificio que se está construyendo para dar la enseñanza á los niños de ambos sexos.

Cuya resolucion se publica en este periódico en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre último.

Zaragoza 14 de Mayo de 1864. —El Gobernador, Francisco Fernandez Golfín.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El estanco de Idhes, partido de Ateca que se anuncia como vacante en el Boletín oficial n.º 72 correspondiente al dia 8 del actual, se halla provisto en propiedad según se ha hecho

constar en esta dependencia. Y para que sirva de gobierno del público, se advierte al mismo por la presente rectificacion.

Zaragoza 14 de Mayo de 1864. —Ramon Gonzalez.

SUBSIDIO.

No habiendo continuado en el anuncio ó citacion de 22, de Abril último á los Colegios ó gremios que se espresan, para el nombramiento de Síndicos que los representen, se servirán concurrir en la mañana del dia 20 del actual:

Ebanistas y silleros de maderas finas, con taller y tienda á las 8.

Tiendas de modistas, en que se venden gorros ú otros efectos de su oficio, que no sean prendas de lujo 8 y cuarto.

Abogados 8 y media.

Escribanos de Cámara 9.

Zaragoza 14 Mayo de 1864. —Ramon Gonzalez.

Debiendo los gremios ó colegios que no constan de mas de cinco individuos, clasificarse bajo mi presidencia y resolver por mayoría de votos las cuestiones que se susciten, se presentarán en mi despacho en los dias y horas que se señalan, teniendo entendido que los que no concurriran quedan abligados al pago de las cuotas que designe la Administracion.

Zaragoza 14 de Mayo de 1864. —Ramon Gonzalez.

Dia 20 de Mayo.

Almacenistas de tegidos á las 9 y 1/2.

Id. de hierro y cuero 9 y 3/4

Fondistas 10.

Mercaderes de diamantes y brillantes 10 y 1/4.

Mercaderes de drogas 10 y media.

Tiendas de Modistas donde se confeccionan prendas de lujo 11 y 1/2.

Id. de camisas, cuellos etc. 11 y 3/4.

Almacenistas de muebles de lujo 12.

Id. de curtidos 12 y 1/4.

Mercaderes de relojes 12 y media.

Pastelerías ó tiendas de comestibles delicados 12 y 3/4.

Botellerías 1 de la tarde.

Constructores ó mercaderes

de pianos órganos é instrumentos músicos de aire 1 y 1/4.

Mercaderes de jabones ú otros artículos de perfumería 1 y 1/2.

Id. de quinqués etc. 1 3/4.

Tiendas de guantes 2.

Id. de paraguas 2 1/4.

Constructores ó compositores de instrumentos de matemática física etc. 2 y 1/2.

Dia 21.

Cordoneros y galoneros á las ocho.

Dentistas 8 y 1/4.

Evanistas con taller sin tienda 8 y 1/2.

Establecimientos de litografía 8 y 3/4.

Id. de enseñanza 9.

Hostereros 9 y 1/4.

Lapidarios y marmolistas 9 y 1/2.

Latoneros ó veloneros 9 3/4.

Mercaderes de pinturas ó estampas 10.

Tiendas de tinteros, cucharas etc. 10 y 1/4.

Id. de curtidos en cortes sueltos, 10 y 1/2.

Comadres de parir 11 y 1/2.

Fábricas de cuerdas de guitarra 11 y 3/4.

Id. de boatas 12.

Id. de cepillos 12 y 1/4.

Floristas 12 y 1/2.

Guitarreros 12 y 3/4.

Impresores de estampas 1 de la tarde.

Maestros de zuecos y lanzaderas 1 y 1/4.

Id. de baile, esgrima etc. 1 y 1/2.

Polvoristas 2 menos 1/4.

Modistas sin tienda 2.

Tiendas de juguetes y baratijas 2 y 1/4.

Id. de cucharas y peines de madera 2 y 1/2.

Dia 23.

Tiendas de libros en blanco y rayados á las 8.

Tratantes en pieles sin curtir 8 y 1/4.

Componedores de abanicos etc. 8 1/4.

Fabricantes de bastones 8 y 3/4.

Tiendas en que se vende gas líquido 9.

Vaciadores de navajas 9 1/4.

Notarios de tribunales eclesiásticos 9 y 1/2.

Almacenistas de leña 9 y 3/4.

Casas de baños 10.

Corredores de cambios 10 y 1/4.

Juegos de pelota, bochas etc. 10 y 1/2.  
 Editores de periódicos científicos etc. 11 y 1/2.  
 Especuladores en regaliz 12 menos 1/4.  
 Molinos de chocolate 12.  
 Dueños ó arrendatarios de pozos de nieve. 12 y 1/4.  
 Tintes y blanqueos 12 y 1/2.  
 Talleres en que se construyen de hierro camas etc. 12 y 3/4.

Fábricas de pastas para sopa 1 de la tarde.  
 Id. de almidon 1 y 1/4.  
 Id. de fieltros 1 y 1/2.  
 Id. de paraguas 2 menos 1/4.  
 Id. de botones de hueso 2.  
 La conducta de médico cirujano de la villa de Ambel, partido de Borja y distante hora

y media de dicha ciudad se halla vacante con la dotacion de 13.000 reales vellon satisfechos por cuatrimestres vencidos, y satisfechos por el Ayuntamiento de la misma villa, con mas 300 reales satisfechos del presupuesto municipal por Beneficencia, siendo de su cuenta el poner un barbero sangrador. Teniendo entendido que el número de almas que ha de visitar es el de 323,

sin que haya mas que un molino arinero en despoblado distante medio quilómetro de la poblacion. Las solicitudes se dirijan al presidente del Ayuntamiento hasta el dia 29 de Junio próximo en el que se proveerá.

Ambel 15 de Mayo de 1864.  
 —El Presidente, Enrique Dusmet y Navarro.

**Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras del Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.**

1864		1864	
Abril. 6	A D. Valero Alberuela por la delineacion de los planos rs. vn. . . . .	1200	
14	A D. Mamerto Salaberri una cuenta de herramientas. . . . .	1021	
15	A Marcelino Sebastian 31150 ladrillos á 220 millar. . . . .	6853	
16	A D. Juan Menendez 41 docenas vacietas á 19 rs. docena. . . . .	779	
	A D. Alejandro Seron 8400 ladrillos á 220 millar. . . . .	1848	
18	A D. Teodoro Prado una cuenta de clavazon y herrage. . . . .	457	25
19	A D. Antonio Gallifa por impresion de documentos y un libro. . . . .	182	
26	A D. Policarpo Aleu haberes de los confinados este mes. . . . .	517	91
30	A D. Cristobal Gomez por seis maderos puentecillos. . . . .	1470	
	A Juan Garralaga 4500 quintales yeso á 1 rl. 70 cents. . . . .	2550	
	A D. Alejandro Seron por 25550 ladrillos á 220. . . . .	5621	
	A D. Teodoro prado una cuenta de clavazon. . . . .	454	
	A D. Agustín Camañes jornales á los operarios. . . . .	2355	
	Id. id. pluses á los Confinados. . . . .	678	50
	Id. id. una cuenta de gastos. . . . .	2353	
	Existencia en efectivo. . . . .	6910	09
	<b>Rls. vln. . . . .</b>	<b>35249</b>	<b>75</b>
Marzo. 8	Recibido de D. Lorenzo Bernardin por liosna rs. vn. . . . .	100	
Abril. 14	Id. de D. Mamerto Salaberri id. . . . .	21	
24	Id. de un bienhechor id. . . . .	608	73
30	Id. de D. Cristóbal Gomez id. . . . .	20	
	Id. en varias veces de los Sres. egecutores testamentarios de D. Vicente Cavido. . . . .	34500	
	<b>Rls. vln. . . . .</b>	<b>35249</b>	<b>75</b>
	Zaragoza 30 de Abril de 1864.—El Depositario, Manuel Drona.		
	<b>INTERVENCION.</b>		
	Importa el cargo hasta la fecha. . . . .	35249	75
	Idem la data. . . . .	28339	66
	Existencia en 30 de Abril. . . . .	6910	09
	Zaragoza 30 de Abril de 1864.—El Interventor, Fernando Aranda.		

**Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.**

1864		1864	
Abril. 6	A Tello por su asignado por tres meses hasta Marzo rls vn. . . . .	500	
	Por un recibo de Agon suscripcion anual devuelto por falta de pago. . . . .	19	
16	A Miguel Larrosa por cobro de la suscripcion de Enero á Marzo. . . . .	30	
26	A D. Policarpo Aleu haberes de los confinados este mes. . . . .	1530	52
	Existencia. . . . .	4957	38
	<b>Rls. vln. . . . .</b>	<b>7036</b>	<b>70</b>
Abril. 1.º	Existencia en 31 de Marzo rs. vn. . . . .	6686	70
21	13 recibos suscripcion por Abril. . . . .	350	
	<b>Rls. vln. . . . .</b>	<b>7036</b>	<b>70</b>
	Zaragoza 30 de Abril 1864.—El Dpositario, Manuel Drona.		
	<b>INTERVENCION.</b>		
	Importa el cargo. . . . .	60674	30
	Idem la data. . . . .	55716	92
	Existencia en 30 de Abril. . . . .	4957	38
	Zaragoza 30 de Abril de 1864.—El Interventor, Fernando Aranda.		

NOTA. Por un error de caja, cometido en las sumas de estas cuentas, se reproducen enmendadas.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
*de Propiedades y Derechos del Estado*  
*de la provincia de Zaragoza.*

El domingo 19 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de la villa de Riela y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante el Alcalde constitucional de dicho pueblo, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Señor Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer, á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ú plata.

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 15 de Agosto del corriente año y finirán en igual dia del de 1867.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é inscripciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10.º No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11.º En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.º Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13.º Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

**FINCAS QUE SE CITAN.**

*En el pueblo de Riela.*

1. Campo en sus términos procedente del capítulo eclesiástico del mismo partida de Albutea de 6 almudes tierra, que lleva en arriendo Joaquin Peirona Palacios, tipo 75 reales anuales.

2. Otro en id. procedente del capítulo eclesiástico de la Almunia en la Riera de 2 anegas tierra, que id. el mismo Peirona, tipo 90 rs.

3. Otro en id. procedente del Cabildo de Zaragoza en Michen de 7 anegas tierra, que id. el mismo Peirona, tipo 380 rs.

4. Otro en id. procedente de id. tambien en Michen de 2 anegas tierra, que id. el mismo Peirona, tipo 410 reales.

5. Otro en id. procedente de id. en la ondilla de 4 anegas tierra, que lleva en arriendo Antonio Arrtigas, tipo 250 rs.

6. Otro en id. que id. al capítulo eclesiástico de Riela en Michen de 7 anegas tierra, que id. Juan Mosteo, tipo 400 rs.

7. Otro en id. procedente del capítulo eclesiástico de Tierga, en Albutea de 5 anegas 5 almudes tierra, que id. el mismo Mosteo, tipo 400 reales.

8. Otro en id. procedente del capítulo eclesiástico de la Almunia en Lumbrera de 4 anegas tierra, que id. el mismo Mosteo, tipo 500 rs.

9. Otro en id. procedente del Cabildo de Zaragoza en la ondilla de 3 anegas tierra que id. Matias Lausin Mosteo, tipo 210 rs.

10. Otra en id. que id. del capítulo eclesiástico de Riela en Carreñon de 1 anega tierra, que id. Gregorio Val Tegero, tipo 12 rs.

11. Otro en id. del Cabildo de Zaragoza en las Amenas de 1 anega 4 almudes tierra, que id. el mismo Val Tegero, tipo 360 rs.

12. Otro en id. del capítulo eclesiástico de Riela, en Cascallos de una anega tierra, que id. Miguel Carabantes Lausin, tipo 80 rs.

13. Otro en id. de id. en Albutea de 6 anegas tierra, que id. Pedro Tegero, tipo 326 rs.

14. Otro en id. de id. en Almaden de 1 almud tierra, que id. José Escolano, tipo 3 rs.

15. Otro en id. de id. de 4 almudes tierra, que id. Lino Marin Buba, tipo 45 rs.

16. Otro en id. de id. en los Planos de 1 cahiz tierra, que id. Antonio Garcia Igido, tipo 315 rs.

17. Otro en id. de id. tambien en los Planos de 1 cahiz tierra, que id. Manuel Fajardo Peirona, tipo 440 reales.

18. Otro en id. de id. en San Pedro de 4 anegas tierra, que id. Domingo Royo, tipo 440 rs.

19. Otro en id. de id. en Michen de 4 cahiz tierra, que id. Tomás Escolano, tipo 312 rs.

20. Otro en id. de id. tambien en Michen de 5 anegas 6 almudes tierra, que id. el mismo Tomás Escolano, tipo 314 rs.

21. Otro en id. de la Vicaría de Riela de 3 anegas 5 almudes tierra, que id. el mismo Escolano, en San Pedro, tipo 220 rs.

22. Otro en id. de id. en Cascallos, de 4 anegas 5 almudes tierra, que id. el mismo Escolano, tipo 204 rs.

23. Otro en id. de id. en Sobreaguas de 4 anegas 5 almudes tierra,

que id. Francisco Garcia Val, tipo 210 rs.

24. Otro en id. del Ilmo. Cabildo de Zaragoza en Tarrancos de 4 anegas tierra, que id. el mismo Garcia Val, tipo 220 rs.

25. Otro en id. del capítulo eclesiástico de Tierga en Sobreaguas de 4 anegas tierra, que id. Joaquin Sanchez Lausin, tipo 260 rs.

26. Otro en id. del capítulo eclesiástico de la Almunia en la Riera de 2 anegas tierra que id. el mismo Sanchez Lausin tipo 135 rs.

27. Otro en id. de id. en Regañales de 3 anegas 1 almud tierra, que id. Antonio Artigas Marin, tipo 450 reales.

28. Otro en id. de id. en Cascallos de 1 anega tierra que id. Antonio Martinez, tipo 88 rs.

29. Otro en id. de id. en Michen de 3 anegas tierra, que id. Miguel Gutierrez, tipo 88 rs.

30. Otro en id. de id. en Regañales de 5 anegas tierra, que id. Bernardo Noguerras, tipo 500 rs.

31. Otro en id. de id. en el Montarron de 1 anega 2 almudes tierra que id. Francisco Marin, tipo 69 rs.

32. Otro en id. de id. en Michen, de 4 anegas tierra, que id. Pedro Mosteo d Franco, tipo 360 rs.

33. Otro en id. de id. en Chorriillo de 4 anegas tierra, que id. Gervasio Romeo, tipo 320 rs.

34. Otro en id. de id. en Bosquet de 4 anegas tierra, que id. el mismo Romeo, tipo 360 rs.

35. Otro en id. de id. en Cuesta del pino de 2 anegas tierra, que id. Joaquin Marin, tipo 315 rs.

36. Otro en id. de id. en Cascallos de 4 anegas tierra, que id. Miguel Marin, tipo 300 rs.

37. Otro en id. de id. en Los Planos de 7 anegas tierra, que id. Manuel Carnicer tipo 312 rs.

38. Otro en id. de id. tambien en los Planos de 4 anegas tierra, que id. Pedro Franco, tipo 450 rs.

39. Otro en id. de id. en el Morral de 2 anegas 6 almudes tierra, que id. Manuel Hernandez, tipo 456 rs.

40. Otro en id. de id. en Michen de 5 anegas 5 almudes tierra, que id. el mismo Hernandez, tipo 352 rs.

41. Otro en id. de id. en el Cuarto de 1 cahiz tierra, que id. Gil Marin, tipo 420 rs.

42. Otro en id. de id. tambien en el Cuarto de 4 anegas tierra, que id. el mismo Marin, tipo 470 rs.

43. Otro en id. de id. en Albutea, de 1 cahiz tierra, que id. el mismo Marin, tipo 340 rs.

44. Otro en id. de id. en Amenos, de 4 anegas tierra, que id. Manuel Ramos, tipo 85 rs.

45. Otro en id. de id. en Castillejos, de 4 anegas tierra, que id. Pascual Navarro, tipo 100 rs.

46. Otro en id. de id. tambien en Castillejos, de 1 cahiz 5 anegas tierra, que id. Santiago Ramos, tipo 204 rs.

47. Otro en id. de id. en Albutea, de 2 anegas tierra, que id. Mariano Ayarza, tipo 400 rs.

48. Otro en id. de id. en los planos, de 3 anegas tierra, que id. el mismo, Ayarza, tipo 450 rs.

49. Otro en id. de id. del Ilustrísimo Cabildo de Zaragoza en Sobreaguas, de un cahiz 1 anega tierra, que id. Tomas Moreno, tipo 375 rs.

50. Otro en id. de id. tambien en Sobreaguas, de 4 anegas tierra, que id. Manuel Hernandez, tipo 240 rs.

51. Otro en id. de id. tambien en Sobreaguas. de 1 anega de tierra, que id. Gregorio Mosteo, tipo 42 rs.

52. Otro en id. de id. en Michen, de 6 anegas tierra, que id. Joaquin Peirona Palacios, tipo 240 rs.

53. Otro en id. de id. tambien en Michen, de 4 anegas tierra, que id. José Gil, tipo 305 rs.

54. Otro en id. de id. tambien en Michen, de 1 anega 4 almudes tierra, que id. Anselmo Gil, tipo 60 rs.

55. Otro en id. de id. en Chorriillos, de 3 anegas tierra, que id. Pedro Sanchez tipo 236 rs.

56. Otro en id. de id. tambien en Chorriillos, de 1 anega 5 almudes que id. el mismo Sanchez, tipo 64 rs.

57. Otro en id. de id. en Ondilla, de 3 anegas tierra, que id. Alejandro Romeo, tipo 290 rs.

58. Otro en id. de id. tambien en Ondilla, de 6 anegas tierra, que id, Bernabé Crespo, tipo 500 rs.

59. Otro en id. de id. tambien en Ondilla, de 5 anegas tierra, que id, el mismo Crespo, tipo 300 rs.

60. Otro en id. de id. en Michen, de 5 anegas 5 almudes tierra, que id. Basilio Casado, tipo 220 rs.

61. Otro en id. de id. tambien en Michen, de 1 cahiz 3 anegas tierra, que id. Ventura Calabria, tipo 370 rs.

Zaragoza 14 de Mayo de 1864.—  
El Administrador, Benito G. de Longoria.

**FERRO-CARRILES**

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

*Línea de Zaragoza.*

Cambio de servicio de trenes desde el dia 20 de Mayo de 1864.

Salidas de Madrid. 7 y 45 minutos de la Mañana.—Llegada á Zaragoza á las 6 y 33 minutos de la tarde.

2 y 45 minutos de la tarde.—Llegada á Guadalajara á las 4 y 25 minutos de la misma.

8 y 25 minutos de la noche.—Llegada á Zaragoza á las 6 y 52 minutos de la mañana.

Salida de Calatayud. 6 de la mañana.—Llegada á Zaragoza á las 10 y 25 minutos de la misma.

Salidas de Zaragoza. 10 y 27 minutos de la mañana.—Llegada á Madrid á las 10 y 5 minutos de la noche.

3 y 45 minutos de la tarde.—Llegada á Calatayud á las 8 y 15 minutos de la noche.

9 y 32 minutos de la noche.—Llegada á Madrid á las 8 y 40 minutos de la mañana.

Salida de Guadalajara. 11 y 30 minutos de la mañana.—Llegada á Madrid á la 4 y 40 minutos de la tarde.

**IMPRENTA**

*de Antonio Gallifa.*